

ORDENANZA N°: 148

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Darío Emanuel Badariotti Bonelli, D.N.I. 33.117.266, CUIT/L 23-33117266-9, mayor de edad, soltero, argentino; y la Sra. Cecilia Del Valle Gamboa, D.N.I. 33.512.587, CUIT/L 27-33512587-3, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en Silvio Moncada 31 de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba.

La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “un lote de terreno ubicado en el denominado Loteo Soldano, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 10 de la MANZANA 56, que mide 10m. de frente sobre Constructor Francisco Beltrami por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M56 Manz. Of. 56 P10 L10”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00463, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 890/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2017